

ACUERDO No. 140-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho: **Gerencia de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios. Subdivisión ocho punto uno, denominado: Solicitud de autorización para la suscripción de la renovación al anexo de ejecución del Servicio de Acceso Remoto a Información Catastral entre Centro Nacional de Registros y la Municipalidad de El Triunfo en el departamento de Usulután;** de la sesión ordinaria número veinticuatro, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano del cinco de julio de dos mil veintitrés; punto expuesto por el gerente de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –GRICC-, José Mauricio Ramírez López; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que la base legal para lo que solicitará la constituyen los artículos: 86 y 206 de la Constitución de la República; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; 8 del Decreto Ejecutivo No. 62 de creación del Centro Nacional de Registros y su régimen administrativo; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462, que declara al Centro Nacional de Registros como institución pública, con autonomía administrativa y financiera, que lo faculta a la firma de convenios y contratos para la prestación de servicios; 20 inciso 1, de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA); acuerdo 2-CNR/2022, del Consejo Directivo del CNR; acuerdo del Concejo Municipal de El Triunfo No. 3/2023; y el Manual para la Gestión de Convenios.
- II. Que el anexo de ejecución para el Servicio de Acceso Remoto a Información Catastral fue suscrito el 6 de mayo de 2022 para el plazo de un año prorrogable, contado a partir de la fecha de su firma. Dicha municipalidad, presentó de forma extemporánea la solicitud de renovación del mencionado anexo.
- III. Que los pagos realizados y las cuotas en mora, también canceladas son los que se presentan en los siguientes cuadros:

REPORTE UFI A NOVIEMBRE 2022	
14 Sept. al 13 de Oct.	\$162.35
14 Oct. al 13 Nov.	\$162.35
14 Nov. al 13 Dic.	\$162.35
14 Dic. al 13 Enero	\$162.35
TOTAL CANCELADO	\$649.40

CUOTAS EN MORA CANCELADAS EN EL MES DE JUNIO DE 2023 (AL DIA)	
14 Enero al 13 Feb.	\$162.35
14 Feb. Al 13 Marzo	\$162.35
14 Marzo al 13 Abril	\$162.35
14 abril al 13 Mayo	\$162.35
14 Mayo al 13 Junio	\$162.35
14 Junio al 13 de julio	\$162.35
TOTAL CANCELADO	\$974.10

- IV. Que la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional emitió su opinión favorable para renovar el referido anexo de ejecución. De igual forma la GRICC, en cumplimiento a nota presentada por la municipalidad de El Triunfo, Departamento de Usulután, considera factible la renovación del anexo de ejecución antes referido.
- V. Que en vista que la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, publicada en el Diario Oficial No. 110, Tomo No. 439, de fecha 14 de junio de 2023, no ha entrado en vigencia; sin embargo, cuando lo esté, se podría afectar el servicio prestado porque el anexo de ejecución sería por un año; con el propósito de no suspender el servicio a la municipalidad al finalizar el período de la administración actual, pues suspenderlo ocasionaría un daño irreparable a la población y el municipio, en vista de los efectos que genera – para la población- el servicio que la institución le brinda; por lo que se recomienda que el plazo de la renovación del anexo de ejecución surta efectos hasta finalizar la ejecución de las adecuaciones que conlleve la reorganización de la estructura municipal del país, por la vigencia de la referida ley.

El expositor, solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar la renovación del anexo de ejecución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional del Servicio de Acceso Remoto a Información Catastral, por el costo mensual de \$162.35 (IVA incluido) hasta finalizar la ejecución de las adecuaciones por la vigencia de la referida ley y que conlleve la reorganización de la estructura municipal del país; delegando en el director o al subdirector ejecutivo la potestad de suscribir el mismo. 2. Delegar también, en el director o subdirector ejecutivo la potestad para autorizar, aumentar o disminuir el número de usuarios que tendrán acceso al servicio, previa solicitud de la municipalidad.

Por tanto, el Consejo Directivo de conformidad con lo expuesto y con los artículos: 86 y 206 de la Constitución de la República; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; 8 del Decreto Ejecutivo No. 62; 5 inciso 4° del

Decreto Legislativo No. 462; 20 inciso 1, de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA); acuerdo 2-CNR/2022, de Consejo Directivo del CNR; acuerdo del Concejo Municipal de El Triunfo No. 3/2023; y el Manual para la Gestión de Convenios:

ACUERDA: I) **Aprobar** la renovación del anexo de ejecución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional del Servicio de Acceso Remoto a Información Catastral, por el costo mensual de \$162.35 (IVA incluido) hasta finalizar la ejecución de las adecuaciones que conlleve la reorganización de la estructura municipal del país, por la vigencia de la referida ley; delegando en el director o al subdirector ejecutivo la potestad de suscribir el mismo. II) **Delegar** al director o subdirector ejecutivo la potestad para autorizar, aumentar o disminuir el número de usuarios que tendrán acceso al servicio, previa solicitud de la municipalidad. III) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, diez de julio de dos mil veintitrés.



Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

